

DIRECTIVA N° 031 -2014-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN

I. FINALIDAD

Establecer normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatales y privados del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres, de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS.

- 2.1 Organizar y tener en funcionamiento la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Superior estatales y privados del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- 2.2 Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa, para superar los riesgos, adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia, al suscitarse eventos naturales adversos.
- 2.3 Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.4 Evaluar las acciones de prevención y preparación adoptadas por las Instituciones Educativas, para afrontar y superar los riesgos naturales o tecnológicos.
- 2.5 Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondiente.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres SINAGERD.
- D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 05-94-ED, Reglamentos de los Institutos Tecnológicos Superiores.
- D.S. N° 001-96-ED, Reglamentos de Centros y Programas Educativos Privados.
- D.S. N° 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- D.S. N° 023-2003-ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- D.S. N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- D.S. N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- R.M. N° 387-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básico Regular.
- D.S. N° 012-2009-MINAM. APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL.
- D.S. N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 002-2012-CR-GOB.REG.TACNA. Política Ambiental Regional.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba la “Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2014”.

- Resolución Ministerial N° 017-2007-VMGP, que aprueba las “Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- R.M N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.

IV. ALCANCES.

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones de Educación Básica Regular (Inicial, Especial, Primaria y Secundaria) públicas y privadas.
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Básica Especial.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1** EL Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de normar, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y actividades de Gestión de Riesgos en las Instituciones Educativas y en los Órganos Descentralizados, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Ambiental.
- 5.2** La Dirección Sectorial de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de prevención y atención de desastres, en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades de la Región.
- 5.3** En la sede Regional de Educación, en las UGELs y en todas las Instituciones Educativas, Estatales y Privadas, se organizan y mantendrán en actividad las Comisiones de Gestión del Riesgo de desastres, con la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.4** Las Direcciones de todas las Instituciones Educativas, programarán, desarrollarán y evaluarán, las acciones de capacitación e instrucción de los integrantes de la Comisión y Brigadas de de Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros adicionales a los programados.
- 5.5** Cada Comisión de Gestión del Riesgo, hasta el 15 de mayo deben cumplir con la evaluación de la infraestructura educativa y realizar la señalización respectiva de seguridad que corresponda, con los símbolos establecidos por el SINADECI.
- 5.6** En las UGEL deberán asignarse al especialista responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado en cada simulacro que se realice, a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 5.7** Los coordinadores PREVAED de cada UGEL son responsables del monitoreo y reporte del desarrollo de los simulacros de las IE focalizadas, apoyando en los reportes de UGEL a los especialistas responsable.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

6.1. Del aspecto curricular

Las Direcciones de las Instituciones Educativas de cada Nivel y Modalidad, incorporarán a sus respectivos PEI, y PAT para el Mejoramiento de los Aprendizajes, las actividades previstas en los planes de Gestión del Riesgo de desastres y de Contingencia, indicando además a que Compromiso de gestión escolar corresponde las actividades programadas.

6.2. De las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo

- a) En todas las instituciones educativas se conforma la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres y son reconocidos mediante Resolución Directoral de la IE. De acuerdo a la estructura proporcionada.

- b) Las Comisiones de gestión del Riesgo de desastres son entes ejecutivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sus funciones esenciales son; coordinar, planificar, desarrollar y evaluar acciones prospectivas, correctivas y reactivas, de acuerdo al escenario de riesgo.
- c) Las Instituciones Educativas de EBR, EBA y EBE, así como los Institutos de Educación Superior Estatales y Privados, deben de organizar y/o activar sus Comisiones y Brigadas de Gestión del Riesgo, de acuerdo a la amplitud y complejidad del servicio educativo del plantel, organizándose en Sub Comisiones para cada Turno y Nivel, manteniendo el cargo de docente coordinador.
- d) En situaciones de emergencia o desastre real, la Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres de las I.E., se convierten e instalan su **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)** en un lugar estratégico, de acuerdo a la estructura y funciones establecidas.
- e) La Comisión de Gestión de Riesgo es presidida por el Director, apoyado por el personal administrativo, APAFA y CONEI, el Docente Coordinador es la persona operativa que coordina y ejecuta con el Equipo de Prevención, Equipo de Mitigación y Equipo de respuesta; así mismo, la estructura organizativa se complementa con la Brigada de Señalización, Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Evacuación, esta estructura se adecua de acuerdo a los turnos y la naturaleza funcional de las I.E., debiendo de comunicar y reportar a la instancia pertinente sobre las acciones adoptadas en la emergencia, de acuerdo a los formatos según sea la emergencia.

6.3. De la Brigada de Gestión del Riesgo

- a) La Brigada de Gestión del Riesgo, son Unidades Operativas que se organizarán de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada Institución Educativa, se considera la ubicación geográfica, la infraestructura, población estudiantil y equipos básicos de seguridad con que se cuenta.
- b) Las Brigadas de Gestión del Riesgo, son integradas por tres (03) alumnos de cada grado y/o sección de estudios de la Institución Educativa, de cada turno y nivel. Cada Brigada debe tener un Jefe responsable de su organización y preparación.
- c) Las brigadas de Gestión del Riesgo, que deben organizarse son:
 - Brigada de señalización.
 - Brigada de primeros auxilios.
 - Brigada de evacuación.

Los jefes de las brigadas coordinarán con el **Docente Coordinador**, para las acciones de capacitación e instrucción de sus integrantes, de acuerdo a las funciones específicas que corresponda a cada brigada.

6.4. De los Distintivos de las Brigadas

- a) Los integrantes de las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo, utilizarán un distintivo (en el pecho o brazo derecho), para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.
- b) Los jefes e integrantes de las brigadas, tendrán como distintivo un brazalete de color anaranjado, adicionado un símbolo para diferenciarlos, de la siguiente manera:
 - Brigada de Señalización: círculo de color blanco con una “S” de color anaranjado en el centro.
 - Brigada de Primeros Auxilios: rombo de color blanco con una cruz griega de color rojo en el centro.
 - Brigada de evacuación: círculo de color amarillo con un punto negro en el centro

Los brazaletes tendrán las siguiente medidas: 10cm. de ancho por 30 cm. de largo, los brigadistas lo portaran en el brazo izquierdo durante su permanencia en la Institución educativa.

6.5. De la Prevención y Preparación

El Ministerio de Educación, ha establecido fechas para cumplir con los simulacros escolares sobre Sismo a nivel nacional, con la finalidad de preparar y entrenar a los integrantes de las Comunidades Educativas; asimismo el Gobierno Regional a través de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna, ha previsto la realización de dos simulacros regionales cuyas fechas en general son las siguientes:

SIMULACRO	FECHA	NAC/REG	SE CONMEMORA
Primero	16 de abril	NACIONAL	"Día Mundial de la Tierra"
Segundo	30 de mayo	NACIONAL	"Día de la Solidaridad"
Tercero	23 de junio	REGIONAL	-----
Cuarto	09 de octubre	NACIONAL	"Día Internacional para la Reducción de Desastres"
Quinto	20 de noviembre	NACIONAL	"Día Mundial del Reciclaje y del aire limpio"

LOS HORARIOS DEL SIMULACRO, DE ACUERDO A LOS TURNOS, SERÁN:

Mañana	: 10:00 horas
Tarde	: 15:00 horas
Noche	: 20:00 horas

Además de las fechas y horarios establecidos en la presente directiva, las instituciones educativas pueden programar simulacros en el Plan de trabajo de la Comisión del Gestión del Riesgos. Para las orientaciones pedagógicas sobre Gestión de riesgos, pueden acceder a la pagina web: minedu.gob.pe/educam.

Las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo de Desastres, deben elaborar en forma específica su **Plan de Gestión del Riesgo de Desastres** y el **Plan de Contingencia**, el plan deber ser aprobado mediante Resolución Directoral; asimismo en el "Plan de Contingencia", deben considerarse las acciones de preparación y respuesta, para afrontar con responsabilidad los efectos de los fenómenos naturales más recurrentes en la zona.

6.6 De la señalización de seguridad

- Los Directores, en su función de Presidentes de las Comisiones de Gestión del Riesgo, deberán coordinar y solicitar apoyo a la Plataforma Provincial o Distrital de Defensa Civil, Dirección Regional de INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRSET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad, ha fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la Infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
- La infraestructura física de las Instituciones Educativas, previa evaluación técnica y antes del 15 de mayo, deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.
- La Comisión de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa, debe determinar donde se instalará el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), y el Centro de atención de heridos en los simulacros como en los casos reales de una emergencia.

6.7 De la supervisión y monitoreo.

- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán verificadas y supervisadas en forma sistemática e inopinada por el equipo de especialistas de la DGP y de la UGEL, por el personal de INDECI, del Gobierno Regional (Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional) y de las Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades.
- El Especialista Coordinador del Gestión del Riesgo de Desastres de la DRSET y el Coordinador PREVAED, realizaran acciones de Monitoreo a las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, a fin de evaluar las acciones realizadas y cumplimiento de las

normas establecidas, elaborando el reporte consolidado para ser remitido a las instancias respectivas.

- c) Las Direcciones de las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargaran funciones sobre Gestión del Riesgo a un Especialista de Educación, siendo apoyados por los coordinadores PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias, debiendo emitir un informe consolidado de los resultados de los simulacros al finalizar cada ejercicio programado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las Instituciones Educativas, de todos los niveles y modalidades estatales y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente Directiva, debiendo considerarlos a los planes antes citados como documentos de gestión para el presente año.
- 7.2 Todas las Instituciones Educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas : Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3 Los Directores coordinarán con el especialista en Educación y Medio Ambiente de la Dirección del Área de Gestión Pedagógica, para mejorar las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo.
- 7.4 Las Instituciones Educativas y su Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, serán evaluados en el marco normativo de las Instituciones que apliquen el enfoque ambiental, para quienes se emitirá una Resolución de Felicitación a los que alcancen el nivel de logro previsto y logro destacado.
- 7.5 Las instituciones educativas de EBR, EBA, EBE y CEPTROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia a la UGEL correspondiente y los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados, presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia a la Dirección Regional Sectorial de Educación, bajo responsabilidad.
- 7.6 Los directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características de su jurisdicción emitirán las normas complementarias más convenientes informando a la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.

El programa de capacitación para los docentes y alumnos de las brigadas, estará normado mediante directiva.

Tacna, abril del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA